



14 DIC 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones que se tramitan en el Expte. CUDAP N° 55423/2018, “Dpto. de Diplomas- s/Instrucción”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 obra Resolución Decanal N° 1390 de fecha 15 de noviembre de 2018, disponiendo la Instrucción de una Información Sumaria a los fines de investigar el hecho denunciado.

Que a fs. 14 luce informe del Ab. Instructor que reza: “...que conforme las constancias de autos esta causa se encuentra prescripta, atento a las constancias de autos el hecho ocurrió entre el año 2006, y a los dispuesto en la Ordenanza 9/12 del HCS que regula la materia. Que obra además en el sumario el Dictamen N° 41/18 de Secretaría Académica que confirma la prescripción del hecho (fs. 9). Que además no ha ocurrido ningún acto interruptor de la prescripción...” que en definitiva y de acuerdo a lo ya expresado esta instrucción considera que deben ser archivadas estas actuaciones seguidas contra la alumna CARRASCO, Nélica Leonor, Matr. 200515198, por entender que la causa estaría prescripta...”.

Que conforme el art. 82 de la Ordenanza N° 9/12 del H:C:S: corresponde dictar el acto administrativo que disponela no instrucción de un sumario administrativo.

Por todo ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1°: Dar por concluida por prescripción la información sumarial ordenada por Resolución Decanal 1390/2018, no imponer sanción alguna a la alumna Nélica Leonor CARRASCO, Matr. 200515198 y ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Art. 2°: Dejar copia de la presente Resolución en el legajo personal de la alumna.

Art. 3°: Protocolícese, notifíquese, y oportunamente archívese.

Resolución N°:

VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. GONZALO BARRERA BUTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1540